



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN N° 034 - - 20

Itagüí, 13 FEB 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS SUJETOS DE CONTROL
FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial en las consagradas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política y en el Acuerdo municipal 6 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos.

Que en el numeral 1 del artículo Décimo Noveno del Acuerdo municipal 6 de 2008, en concordancia con el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política, se estipuló que una de las atribuciones del Contralor es la de prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes del municipio de Itagüí, entidades descentralizadas en todos sus órdenes y niveles directas o indirectas, sociedades de economía mixtas, sociedades o asociaciones entre entidades públicas, empresas oficiales, mixtas o privadas de servicios públicos domiciliarios y de los particulares que administren fondos o bienes del orden municipal' .

Que mediante el Acuerdo municipal 1 del 20 de enero de 2020, el Concejo Municipal otorgó facultades al Alcalde Municipal para la creación de una entidad del nivel descentralizado con el fin de administrar el deporte, la cultura, la recreación, y las funciones y actividades afines.

Que mediante el Decreto municipal 221 del 5 de febrero de 2020, se creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que se hace necesario actualizar los sujetos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí con el fin de vigilar los recursos públicos que ellos administran.

Que la resolución reglamentaria de este organismo de control fiscal vigente para la rendición de cuentas e informes por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos, es aplicable a todas las entidades del orden municipal y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes o recursos públicos del mismo orden, en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como sujetos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí, las siguientes entidades:

N°	ENTIDAD
1	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí
2	Concejo Municipal
3	Hospital del Sur - Gabriel Jaramillo Piedrahíta
4	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí
5	Institución Educativa Antonio José de Sucre
6	Institución Educativa Avelino Saldarriaga
7	Institución Educativa Benedikta Zur Nieden
8	Institución Educativa Carlos Enrique Cortés
9	Institución Educativa Ciudad Itagüí
10	Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí
11	Institución Educativa Diego Echavarría Misas
12	Institución Educativa El Rosario
13	Institución Educativa Enrique Vélez Escobar
14	Institución Educativa Esteban Ochoa
15	Institución Educativa Felipe de Restrepo
16	Institución Educativa Isolda Echavarría
17	Institución Educativa John F. Kennedy
18	Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid
19	Institución Educativa Loma Linda
20	Institución Educativa Los Gómez
21	Institución Educativa Luis Carlos Galán
22	Institución Educativa Marceliana Saldarriaga
23	Institución Educativa María Jesús Mejía
24	Institución Educativa María Josefa Escobar
25	Institución Educativa Oreste Sindici
26	Institución Educativa Pedro Estrada
27	Institución Educativa San José
28	Institución Educativa Simón Bolívar
29	Municipio de Itagüí
30	Personería Municipal
31	Serviaseo



ARTÍCULO SEGUNDO. Los sujetos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí, establecidos en el artículo anterior, deben dar cumplimiento a la resolución reglamentaria de este organismo de control fiscal, vigente para la rendición de cuentas e informes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 41 de 2018.

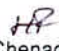
ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el portal de la Contraloría Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente resolución al representante legal de cada uno de los sujetos de control establecidos en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, **13 FEB 2020**


ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora Municipal de Itagüí


P/ Chenao - Jjaramillo 